

Restablecimiento de Derechos Menor  
Radicado: 2022-003



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
ALBÁN CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico:

[jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. Veintisiete (27) de enero del 2022

Teniendo en cuenta la Constancia Secretarial que antecede, donde refiere, que revisado el Expediente del PARD remitido por el ICBF Defensoría de Familia - Centro Zonal Kennedy, no se tienen datos de contacto de la ciudadana Mayerly Castro Suarez quien es la madre de la menor D. A. L. C., el Juzgado Dispone,

**Primero.** - ORDENAR se realice su emplazamiento a la ciudadana **MAYERLY CASTRO SUAREZ**, madre de la menor D. A. L. C. en cumplimiento a lo señalado Art. 5° de la Ley 1878 de 2018 el cual modificó el Art. 102 de la 1098 del 2006, por cuanto se ignora la dirección de Mayerly Castro Suarez quien debe ser citada, dicha citación se realizará mediante publicación en la página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término de cinco (5) días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía de la menor, si fuere posible.

Por Secretaría comuníquese lo indicado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 28 de enero del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 5 de esta misma fecha.

*Decy Lilliana Rico P*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria